

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MDJM

Jesús María, 12 de enero del 2016

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha con dispensa del pase a Comisiones conforme lo establecido en el Artículo N° 40 del Reglamento Interno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.;

Que, el artículo N° 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde, regidores o cualquier funcionario municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2015 de fecha 10 de diciembre del 2015 se otorgó licencia y autorización al Sr. Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna para participar en el Programa Internacional de Liderazgo, Educación y Gestión Municipal II, a realizarse en las ciudades de Washington DC y New York – Estados Unidos del 13 al 19 de diciembre del 2015, organizado por Brownstone Consulting, viaje que no irroga gasto alguno para la Corporación Edil;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2015, Brownstone Consulting remite una carta dirigida al Sr. Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna, informando que por razones de fuerza mayor, el Programa Internacional de Liderazgo, Educación y Gestión Municipal II, a realizarse en las ciudades de Washington DC y New York – Estados Unidos, será aplazado, llevándose a cabo del 24 al 30 de enero del 2016;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia al Sr. Regidor **Ernesto Enrique Delhonte Cagna** para participar en el Programa Internacional de Liderazgo, Educación y Gestión Municipal II, a realizarse en las ciudades de Washington DC y New York – Estados Unidos del 24 al 30 de enero del 2016.

Artículo Segundo.- DISPONER que dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la comisión de servicios, el señor Regidor **Ernesto Enrique Delhonte Cagna**, deberá efectuar un informe al Concejo Municipal sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Jesús María.

Artículo Tercero.- SEÑALAR que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, al no irrogar el presente viaje ningún gasto a la Corporación, el presente Acuerdo de Concejo no requiere de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", ni otorga derechos de exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO-ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE